ESTUDIO PREVIO CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN	
MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	
FECHA: ENERO DE 2026	
BASE LEGAL	En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** del Municipio de La Victoria-Valle, procede a dejar constancia de los Estudios Previos para celebrar contrato en la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos **(INVERSIÓN):**	SI **X** NO__. NO APLICA ___ **NÚMERO DE PROYECTO:** 2025000000048945 **FECHA**: ENERO 05 2026 **NOMBRE DEL PROYECTO:** FORTALECIMIENTO AL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA.
Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones **(PAA):**	SI **X** NO
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.	**CUAL:** **EXPEDIDO POR:** **NO APLICA X**
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	

1) DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de La Victoria – Valle identifica la necesidad de contar de manera temporal y específica los servicios de apoyo a la gestión, orientados a respaldar el acompañamiento operativo y logístico de las actividades deportivas, recreativas y lúdicas desarrolladas por la entidad durante el cierre de la vigencia fiscal 2026.

El Municipio de la Victoria Valle del Cauca, en el marco de su Plan de Desarrollo y en cumplimiento de las políticas públicas de bienestar social, requiere desarrollar jornadas de recreación y esparcimiento dirigidas a dos poblaciones priorizadas: (i) adultos mayores, y (ii) niños, niñas y adolescentes del municipio.

La necesidad identificada obedece a una limitación transitoria de capacidad operativa, generada por la concentración de actividades institucionales propias del cierre de la vigencia fiscal, las cuales demandan apoyo adicional para su ejecución oportuna y ordenada. Dicha carga operativa excede la capacidad de atención simultánea del personal de planta disponible, sin que ello implique una deficiencia estructural ni permanente de la entidad, sino una situación puntual y acotada en el tiempo.

Las labores requeridas corresponden a actividades de apoyo operativo, acompañamiento básico, coordinación logística y soporte auxiliar, necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas programadas, las cuales no comportan el ejercicio de funciones misionales permanentes, ni la dirección técnica de programas institucionales, ni la operación o administración de infraestructura pública o privada, ni suponen la sustitución del personal de planta de la entidad.

En este sentido, la presente contratación se enmarca en los lineamientos generales de planeación institucional del Municipio, en cuanto contribuye de manera puntual y complementaria al desarrollo de acciones orientadas al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, sin constituir la ejecución directa de programas estructurales ni comprometer la continuidad de políticas públicas, garantizando la observancia de los principios de legalidad, planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Estas actividades recreativas contribuyen al bienestar físico, mental y social de estas poblaciones, y se enmarcan en los programas de atención integral que desarrolla la administración municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

Para el desarrollo de estas actividades se requiere contratar los servicios integrales que ofrece la CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR DE LA VICTORIA, lo cual incluye no solo el acceso a sus instalaciones, sino la prestación activa de servicios lúdicos, deportivos y recreativos a cargo de personal especializado, a cargo de la Corporación, así como servicios complementarios de logística.

2) JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD CONTRACTUAL: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

Históricamente, el Municipio de la Victoria Valle del Cauca, ha celebrado CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS con el Centro Recreacional “CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN

POPULAR DE LA VICTORIA", para el uso de las locaciones de que consta el Centro de Recreación. No obstante, finalizando periodo escolar y actividades de fin de año, se hace necesario el desarrollo de actividades recreativas con las poblaciones mencionadas (niños, niñas, adultos mayores), que implican no sólo el derecho a usar la piscina y demás que componen el único Centro Recreacional existente en el Municipio de la Victoria. Sin embargo, la vigencia de la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005) impide la suscripción de convenios interadministrativos que impliquen la ejecución de recursos públicos durante el período electoral. Por lo tanto, atendiendo esta restricción y las actividades requeridas, que no son sólo el uso de las locaciones, es jurídicamente viable y se ajusta a la naturaleza real de la relación entre las partes, la suscripción de un Contrato Interadministrativo.

2.2. Restricciones de la Ley de Garantías Electorales

El parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 establece:

> *"Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado. Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones (...)"*

Adicionalmente, el mismo artículo prohíbe a los gobernadores, alcaldes, secretarios, gerentes y directores de entidades descentralizadas del orden municipal, departamental o distrital, celebrar convenios interadministrativos para ejecutar recursos públicos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a cualquier elección.

2.3. Diferencia jurídica entre Convenio y Contrato Interadministrativo

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha establecido de manera reiterada la distinción entre estas dos figuras:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
Las partes tienen intereses comunes y buscan aunar esfuerzos para cumplir fines estatales compartidos.	Las partes tienen intereses contrapuestos: una busca obtener un servicio y la otra una contraprestación económica.
No tiene un interés puramente económico ni persigue ganancia.	Existe una relación onerosa y conmutativa con contraprestación económica.
Se fundamenta en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998.	Se rige por el Estatuto General de Contratación (Ley 80/93, Ley 1150/07).
PROHIBIDO en Ley de Garantías cuando implica ejecución de recursos públicos.	**PERMITIDO durante la Ley de Garantías según Sentencia del Consejo de Estado.**

Al respecto, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 26 de julio de 2016 (Exp. 2.257), estableció:

"Los contratos interadministrativos se distinguen de los convenios interadministrativos en que en los primeros existe entre las entidades estatales partes intereses opuestos y se persigue una contraprestación o precio por la adquisición de bienes o la prestación de servicios o la realización de una obra, mientras que en los segundos las entidades partes se encuentran en pie de igualdad, tienen intereses comunes para lograr una finalidad estatal impuesta por la Constitución o la ley a las mismas, sin que tengan un interés puramente económico (es decir, destinados a obtener una ganancia)."

2.4. Sentencia 70.313 de 2025 del Consejo de Estado

De manera reciente, **el Consejo de Estado expidió la Sentencia 70.313 del 17 de octubre de 2025**, mediante la cual declaró la nulidad parcial del numeral 16.2 de la Circular Única de Colombia Compra Eficiente, que extendía la restricción del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 a los contratos interadministrativos.

El argumento central del fallo es que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente extralimitó su facultad reglamentaria al incluir los contratos interadministrativos en la prohibición de la Ley de Garantías, cuando en realidad la norma solo habla de convenios.

El Alto Tribunal señaló que el artículo 38 de la Ley 996 de 2005 prohíbe celebrar "convenios interadministrativos" durante los cuatro meses anteriores a las elecciones, de modo que dicha prohibición no puede extenderse, por vía de interpretación analógica, a los contratos interadministrativos, en tanto se trata de figuras jurídicas distintas.

En virtud de lo expuesto, se concluye que:

La Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005) únicamente prohíbe la celebración de convenios interadministrativos para la ejecución de recursos públicos durante el período electoral.
Los contratos interadministrativos NO están incluidos en dicha prohibición, conforme lo estableció el Consejo de Estado en la Sentencia 70.313 de 2025.

La figura jurídica apropiada para satisfacer la actual necesidad del Municipio, durante la vigencia de la Ley de Garantías, es el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

La naturaleza del negocio jurídico es contractual porque: (i) existe una contraprestación económica clara a favor del Centro Recreacional; (ii) las partes actúan con intereses diferenciados (el Municipio busca un servicio y el Centro Recreacional busca una remuneración); y (iii) no se trata de aunar esfuerzos para un fin común sino de la prestación de servicios a cambio de un precio.
Se realizan actividades que implican contraprestación para “CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR DE LA VICTORIA”.

ASPECTOS GENERALES: Económicos y Técnicos.

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SERVICIOS	VALOR /ACTIVIDAD	VALOR TOTAL
ACTIVIDADES	3	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA – VALLE, QUE COMPRENDE EL USO DE LAS INSTALACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, INTEGRANTES DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA – VALLE."	$3.600.000	$10.800.000
			VALOR TOTAL	**$10.800.000**

REGULATORIOS:

El presente proceso contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1551 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan la actividad contractual del Estado y faculta a las entidades territoriales para organizar su gestión administrativa y contractual conforme a sus competencias.

Así mismo, se tiene en cuenta la Ley 715 de 2001, en especial lo previsto en el artículo 76.7, y la Ley 181 de 1995, como marco normativo que atribuye a los municipios competencias en materia de deporte y recreación, las cuales se mantienen en cabeza de la entidad territorial, y dentro de cuyo ámbito funcional se hace necesario el apoyo temporal y específico a la gestión institucional, sin que ello implique delegación, traslado ni sustitución de funciones propias de la Administración Municipal.

Ley 996 de 2005- ley de Garantías Electorales (artículo 38)

Sentencia 70.313 de 2025 del Consejo de Estado.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En el mercado de servicios de recreación, deporte y esparcimiento del Departamento del Valle del Cauca, se identifican diversos oferentes que prestan servicios relacionados con actividades lúdicas, deportivas y recreativas, entre los cuales se encuentran: (i) empresas privadas de recreación y eventos; (ii) cajas de compensación familiar; (iii) clubes deportivos y sociales; y (iv) entidades públicas con infraestructura recreativa y deportiva.

Sin embargo, atendiendo a la naturaleza de la necesidad y a las restricciones impuestas por la Ley de Garantías Electorales (Ley 996 de 2005), que prohíbe la contratación directa con personas naturales y jurídicas de derecho privado durante el período electoral, el Municipio de La Victoria – Valle debe acudir a la figura del contrato interadministrativo con una entidad pública que cuente con la capacidad e idoneidad para ejecutar el objeto contractual.

Justificación del contratista:

Se ha identificado que la **Corporación Para la Recreación Popular la Victoria** el **Centro Recreacional**, establecimiento público del orden departamental adscrito a la Gobernación del Valle del Cauca, es la entidad idónea para satisfacer la necesidad de la administración municipal, por las siguientes razones:

OBJETO MISIONAL	El Centro Recreacional tiene dentro de su objeto la prestación de servicios de recreación, deporte y esparcimiento, lo cual guarda relación directa con las obligaciones del contrato (requisito del literal c, numeral 4, artículo 2, Ley 1150 de 2007).
CAPACIDAD INSTALADA	Cuenta con infraestructura física adecuada: piscinas, canchas deportivas, zonas verdes, salones, parques infantiles, senderos ecológicos y demás instalaciones necesarias para el desarrollo de las actividades.
EXPERIENCIA	Ha ejecutado satisfactoriamente actividades similares con diversas entidades territoriales del Departamento del Valle del Cauca.
VIABILIDAD JURÍDICA	Al ser una entidad pública, es procedente la celebración de contrato interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa, permitida durante la Ley de Garantías.

No obstante, para efectos del presente proceso de contratación, se ha identificado que la CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR DE LA VICTORIA, establecimiento público (mixto) con participación mayoritaria del orden departamental adscrito al Departamento del Valle del Cauca, constituye la opción más idónea para satisfacer la necesidad de la administración municipal, por las siguientes razones:

a) Relación directa con el objeto misional**:** El Centro Recreacional tiene dentro de su objeto misional la prestación de servicios de recreación, deporte y esparcimiento, lo cual guarda relación directa con las obligaciones derivadas del presente contrato, conforme lo exige el literal c), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
b) Capacidad instalada**:** El Centro Recreacional cuenta con la infraestructura física necesaria para el desarrollo de las actividades (piscinas, canchas deportivas, zonas verdes, salones), así como pueden desarrollar las actividades de recreación.
c) Experiencia y trayectoria**:** El Centro Recreacional ha desarrollado de manera satisfactoria actividades similares con diversas entidades territoriales del departamento, lo que acredita su experiencia en la ejecución de este tipo de servicios.

d) Viabilidad jurídica**:** Al tratarse de dos entidades públicas (Municipio de La Victoria – Valle y Centro Recreacional del Departamento), es procedente la celebración de un contrato interadministrativo bajo la modalidad de contratación directa

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el propósito de conocer las condiciones del mercado y obtener parámetros de referencia para la determinación del valor del contrato, se realizó una búsqueda de procesos contractuales similares en la plataforma SECOP, identificando contratos celebrados por entidades públicas del Departamento del Valle del Cauca para la ejecución de actividades deportivas, recreativas y de apoyo a la gestión en esta materia, información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL ÁGUILA PCD-CPSA-077-2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN, REALIZACIÓN Y LOGÍSTICA DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS QUE SE LLEVARÁN A CABO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS ANIVERSARIAS Y DEL CAMPESINO 2024, EN EL MUNICIPIO DE EL AGUILA VALLE DEL CAUCA.	$23,830,000	2024
MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE CI-271-2024	SERVICIO DE LOGÍSTICA NECESARIA PARA LOS SIGUIENTES EVENTOS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN: LA XIV FERIA AMBIENTAL MUNICIPAL PRIMER FESTIVAL DE LAS AVES, LA BIODIVERSIDAD Y LA SOSTENIBILIDAD AGROPECUARIA 2024; ACOMPAÑAMIENTO DE CREACIÓN DE RUTAS AGROECOLÓGICAS; FORTALECIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE CONSEJOS MUNICIPALES DE DESARROLLO RURAL CMDR; CELEBRACIÓN DÍA TRADICIONAL DE LOS NIÑOS (HALLOWEEM); ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CULTURALES Y DE RECREACIÓN MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DEL	$143,789,049	2024
	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA		

INSTITUTO DISTRITAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL TIEMPO LIBRE DE BUENAVENTURA "INDER BUENAVENTURA 2025100	GESTIÓN EN EL ÁREA DE CONTROL DEPORTIVO, COMO ESPECIALISTA EN LOGÍSTICA, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y/O ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE BUENAVENTURA – INDERBUENAVENTURA.	$12,000,000	2025
INSTITUTO DISTRITAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL TIEMPO LIBRE DE BUENAVENTURA "INDER BUENAVENTURA 2025188	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ÁREA DE CONTROL DEPORTIVO, COMO ESPECIALISTA EN LOGÍSTICA, PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y/O ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DISTRITAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DE BUENAVENTURA – INDERBUENAVENTURA.	$9,000,000	2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE BUGA PS-429-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA ADMINISTRATIVA Y LOGÍSTICA, ENFOCADO EN LA POBLACIÓN JOVEN, JORNADAS DEPORTIVAS, ACCIONES DE BARRISMO SOCIAL Y ACTIVIDADES CON ENFOQUES DIFERENCIALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.	$6,000,000	2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA LOGÍSTICA ENFOCADO EN LA POBLACIÓN JOVEN, JORNADAS	$2,400,000	2025

RECREACIÓN DE BUGA PS-436-2025	DEPORTIVAS, ACCIONES DE BARRISMO SOCIAL Y ACTIVIDADES CON ENFOQUES DIFERENCIALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.&#8221		
Guadalajara de Buga PS-441-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA LOGÍSTICA ENFOCADO EN LA POBLACIÓN JOVEN, JORNADAS DEPORTIVAS, ACCIONES DE BARRISMO SOCIAL Y ACTIVIDADES CON ENFOQUES DIFERENCIALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	$1,600,000	2025
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE BUGA PS-435-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE GUADALAJARA DE BUGA, PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA LOGÍSTICA ENFOCADO EN LA POBLACIÓN JOVEN, JORNADAS DEPORTIVAS, ACCIONES DE BARRISMO SOCIAL Y ACTIVIDADES CON ENFOQUES DIFERENCIALES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA	$2,400,000	2025

Para el caso específico del Municipio de la Victoria se ha presentado la siguiente contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
158-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA NIÑEZ MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA.	$ 17.000.000	2019
203-2020	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS EL 31 DE OCTUBRE DE 2020, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE.	$ 7.238.000,00	2020

218-2021	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS EL 30 DE OCTUBRE DE 2021, EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA-VALLE.	$11.880.000,00	2021
261-2023	Atención integral (nutrición, salud, manutención) de los adultos mayores, en estado de desprotección atendidos en el centro de bienestar del anciano del municipio de la victoria valle del cauca	$20.230.000	2023
CPS 222-2023	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD Y ELECCIÓN DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS PERIODO 2023 -2027 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA - VALLE DEL CAUCA.	$ 10.344.580	2023
CD-209-2024 SECOP II	APOYO LOGÍSTICO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS CULTURALES, A DESARROLLAR EN LAS SEMANAS DEL 04 DE AGOSTO AL 12 DE AGOSTO DE 2024, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE ANIVERSARIOS EN LOS 189 AÑOS DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA -VALLE DEL CAUCA".	$12.000.000	2024
CD-090-2024 SECOP II	Atención integral (nutrición, salud, manutención) de los adultos mayores, en estado de desprotección atendidos en el centro de bienestar del anciano del municipio de la victoria valle del cauca.	$29.531.000	2024
CD-184-2024 SECOP II	ATENCIÓN INTEGRAL (NUTRICIÓN, SALUD, MANUTENCIÓN) DE LOS ADULTOS MAYORES, EN ESTADO DE DESPROTECCIÓN ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$29.531.000	2024
CD-331-2024 SECOP II	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA SEMANA DE LA JUVENTUD, A LLEVARSE A CABO DEL 25 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$6.000.000	2024

CD-095-2025 SECOP II	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CONSISTENTES EN BRINDAR LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS MANOS ROJAS, NO MÁS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LA GUERRA EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$4.000.000	2025
CD-107-2025 SECOP II	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN CONSISTENTES EN BRINDAR LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL INTERNACIONAL DE LA HOMOFOBIA EN EL DEPORTE, DIA RECREATIVO Y MOTIVACIONAL EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$5.000.000	2025
CD-227-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL LIDERAZGO EN LA PRIMERA INTEGRACIÓN, JÓVENES LÍDERES, Y PLATAFORMADOS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE DEL CAUCA	$6.000.000	2025
CD-262-2025 SECOP II	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO CONMEMORATIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE LA VICTORIA VALLE	$5.000.000	2025
CD-423-2025 SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA – VALLE, QUE COMPRENDE EL USO DE LAS INSTALACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, INTEGRANTES DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA – VALLE	$3.300.000	2025

Del análisis de la demanda se evidencia que las entidades territoriales del Valle del Cauca contratan regularmente servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y lúdicas, lo cual confirma la pertinencia de la necesidad identificada por el Municipio de La Victoria – Valle.

FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS.

El valor estimado del contrato se determinó a partir del análisis del alcance del objeto contractual, las actividades a desarrollar, la duración del contrato y el nivel de dedicación requerido para su ejecución, considerando los valores usuales del mercado para la prestación de servicios de apoyo a la gestión de naturaleza similar en el ámbito territorial.

Con base en lo anterior, se estableció un valor que guarda correspondencia con la complejidad del objeto contractual y con las condiciones de ejecución previstas, asegurando su razonabilidad y proporcionalidad, en concordancia con los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

El valor del contrato se determinó considerando:

- Referencia del mercado**:** Los valores de los contratos identificados en SECOP para actividades similares oscilan entre $1.600.000 y $143.789.049, dependiendo del alcance y duración.
- Histórico contractual**:** Contratos anteriores celebrados entre el Municipio de La Victoria – Valle y el Centro Recreacional.
- Tarifas vigentes**:** Lista de precios del Centro Recreacional para servicios de recreación, uso de instalaciones y alimentación.
- Disponibilidad presupuestal**:** Recursos apropiados en el presupuesto municipal para la vigencia.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

Del análisis efectuado se concluye que la contratación resulta necesaria y conveniente para el Municipio de La Victoria – Valle del Cauca, en la medida en que permite apoyar de manera temporal la gestión institucional en el desarrollo de actividades relacionadas con el fortalecimiento de acciones de recreación dirigida y ocupación del tiempo libre, en el marco de las competencias municipales, dado que la planta de personal de la Entidad no dispone de un funcionario con el perfil idóneo para la **" PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA – VALLE, QUE COMPRENDE EL USO DE LAS INSTALACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, INTEGRANTES DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA – VALLE."**. Así mismo, la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios permite a la Administración Municipal atender la necesidad identificada sin comprometer funciones permanentes de la entidad ni generar vínculos laborales, garantizando el cumplimiento del objeto contractual bajo criterios de eficiencia, planeación y responsabilidad.

En consecuencia, se recomienda adelantar el proceso de contratación directa por prestación de servicios, conforme a la normativa vigente, asegurando que la ejecución del contrato se realice bajo la supervisión de la dependencia competente y de acuerdo con las condiciones previstas en los estudios previos.

OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA – VALLE, QUE COMPRENDE EL USO DE LAS INSTALACIONES Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES LÚDICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, INTEGRANTES DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA – VALLE."

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer o cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1.

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema **UNSPSC:**

Clasificación UNSPSC	Descripción
81141601	Logística
90141700	DEPORTES AFICIONADOS Y EVENTOS RECREACIONALES

..

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista para cumplir con el objeto contractual antes señalado, deberá dar cumplimiento a las siguientes actividades específicas:

JORNADA DE RECREACION CON ADULTOS MAYORES

1) Disponer las instalaciones del Centro Recreacional (piscina, zonas verdes, salones, senderos ecológicos y demás áreas disponibles) para el desarrollo de las actividades recreativas.

2) Ejecutar las actividades lúdicas, deportivas y recreativas programadas, a través de su personal especializado

3) Garantizar las condiciones de seguridad, el acompañamiento de personal de primeros auxilios y la atención adecuada de los beneficiarios durante las jornadas.

4) Proveer los implementos deportivos, recreativos y de animación necesarios para la ejecución de las actividades programadas.

SERVICIOS PARA JORNADA DE RECREACIÓN CON NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El contratista prestará los siguientes servicios, a cambio de la contraprestación económica pactada:

1) Disponer las instalaciones del Centro Recreacional (piscinas, parques infantiles, canchas deportivas, zonas de juegos y demás áreas disponibles) para el desarrollo de las actividades recreativas.
2) Prestar el servicio de recreacionistas certificados para la ejecución activa de actividades lúdicas, deportivas y de esparcimiento, acordes con los rangos de edad de los participantes, incluyendo: juegos organizados, competencias deportivas, actividades artísticas, dinámicas de integración, entre otras.
3) Garantizar el servicio de salvavidas certificados durante todas las actividades acuáticas.
4) Proveer los implementos recreativos, deportivos y de animación necesarios para las jornadas programadas.
5) Garantizar condiciones de seguridad y supervisión permanente por parte del personal del Centro Recreacional durante toda la jornada.

Además de las señaladas como específicas, tendrá las siguientes:

1) Acompañar operativamente a la Secretaría de Desarrollo en la coordinación de las actividades programadas, brindando apoyo logístico y organizacional, conforme a las necesidades planteadas por la dependencia.
2) Apoyar a la Secretaría de Desarrollo en la convocatoria, organización y orientación de los grupos participantes en las actividades previstas, de acuerdo con la programación definida por la entidad y bajo la supervisión del funcionario designado.
3) Llevar registros básicos de asistencia y participación de las actividades desarrolladas, con fines de seguimiento y control contractual, conforme a los formatos y lineamientos establecidos por la Secretaría de Desarrollo, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales.
4) Apoyar a la Secretaría de Desarrollo Social en el cierre operativo de las actividades desarrolladas durante el período contractual, mediante la consolidación de la información generada, la elaboración de un informe final de apoyo a la gestión y la presentación de recomendaciones orientadas al fortalecimiento de futuras acciones institucionales.

Aparte de los deberes señalados en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, la Contratista tiene las siguientes obligaciones generales:

1)Realizar y cumplir con el objeto del contrato.
2) Dar cumplimiento con el objeto del contrato, garantizando la máxima calidad y respondiendo por el trabajo realizado. Esto implica adherirse a todas las especificaciones y características técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos contractuales.

3)El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto del contrato.
4)Cancelar el valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Secretaría Financiera y Administrativa.
5)Cumplir con el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022.
6)Retirar y desmontar todos los elementos que hayan sido utilizados para el desarrollo de la logística.
7)Presentar un informe final que contenga todas las actividades realizadas en la ejecución del contrato, que contenga las evidencias fotográficas a color.
8)Salvaguardar la información y documentación que en razón a su actividad le sea confiada.
9)Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones u obstrucciones que puedan presentarse.
10)Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
11)Las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto contractual.

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a la naturaleza del contrato de servicios que se requiere contratar, la modalidad es la de CONTRATACIÓN DIRECTA, a través de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2° numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007:

> *"La modalidad de selección del contratista de las entidades a que se refiere el artículo 2 de la presente ley, es la licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."*

El Centro Recreacional CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR LA VICTORIA, como establecimiento público del orden departamental, tiene dentro de su objeto misional la prestación de servicios de recreación, deporte y esparcimiento, lo cual tiene relación directa con las obligaciones derivadas del presente contrato.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

El Valor estimado para el **CONTRATO** será la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($10.800.000.oo) M/CTE,** para un periodo de **HASTA EL TREINTA (30) DE MAYO DE 2026.**

FORMA DE PAGO:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato resultante, mediante PAGO ÚNICO; previa presentación de actividades ejecutadas con aprobación del cumplimiento a total satisfacción de las mismas, por parte de la supervisora.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar, el nivel de preparación que requiere y la amplia experiencia de quien lo vaya a ejecutar; Además, la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma, o de similar naturaleza.

REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO:

1. Presentación de Informe final de actividades indicadas en la metodología de trabajo con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Parcial de Supervisión, a satisfacción del Supervisor de las actividades ejecutadas.
2. Presentación de Informe Final de actividades con sus respectivas evidencias fotográficas a color, y documentales, previa presentación del Informe Final de Supervisión, a total satisfacción del Supervisor.
3. El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Acreditación de Encontrarse a Paz y Salvo, en el pago a la Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Pago de Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Presentación de factura electrónica correspondiente y/o cuenta de cobro, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.

Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta la complejidad de los servicios a contratar. Además de la consulta de precios del mercado a nivel de contratos de la misma o similar naturaleza.

De cualquier forma, los pagos están sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será de **HASTA EL TREINTA (30) DE MAYO DEL 2026**, contados a partir de la suscripción electrónica en plataforma **SECOP II,** del Acta de Inicio, por las partes.

FORMA DE PAGO:

El Municipio cancelará al Contratista el valor del contrato resultante, mediante **PAGO ÚNICO**; previa presentación del Informe de Supervisión que acredite la satisfactoria prestación del servicio, indicando las actividades realizadas, la presentación del soportes que acredite el pago de los aportes a la seguridad social de parte del contratista, de conformidad con el art. 50 de la Ley 789 de 2002, y demás que modifiquen o reglamenten; además, presentar su respectivo informe de actividades realizadas, así como los soportes de tipo contable, tales como factura o documento equivalente, según corresponda, entre otros.

REQUISITOS GENERALES PARA EL PAGO:

1. Presentación de Informe parcial de actividades indicadas en la metodología de trabajo con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Parcial de Supervisión, a satisfacción del Supervisor de las actividades ejecutadas.
2. Presentación de Informe Final de actividades con sus respectivas evidencias fotográficas y documentales, previa presentación del Informe Final de Supervisión, a total satisfacción del Supervisor.
3. El proveedor deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
4. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
5. Acreditación de Encontrarse a Paz y Salvo, en el pago a la Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) y Pago de Aportes Parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Presentación de factura electrónica correspondiente y/o cuenta de cobro, en cumplimiento a los requisitos fiscales y legales. Efectuando las retenciones que, en materia tributaria, deba asumir, según lo señala la Ley.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La selección del contratista se realizará con base en la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, la idoneidad y experiencia relacionada del proponente, así como la capacidad para ejecutar adecuadamente el objeto contractual dentro del plazo y condiciones previstas, y la razonabilidad de la propuesta económica frente al presupuesto oficial de la entidad, atendiendo la naturaleza, cuantía y modalidad del presente proceso contractual.

Condiciones de Experiencia:

De conformidad con el literal c), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los contratos interadministrativos proceden bajo la modalidad de contratación directa, siempre que las obligaciones derivadas del contrato tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

En ese sentido, para la celebración del presente contrato interadministrativo se requiere que la entidad ejecutora cumpla con las siguientes condiciones:

REQUISITO	VERIFICACIÓN

Naturaleza jurídica	Ser entidad pública del orden nacional, departamental o municipal.
Objeto misional	Que su objeto misional, establecido en la norma de creación o en sus estatutos, tenga relación directa con la prestación de servicios de recreación, deporte, esparcimiento o actividades lúdicas.
Capacidad operativa	Contar con la infraestructura física, el personal especializado y los recursos logísticos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas.
Experiencia institucional	Haber ejecutado actividades similares con entidades públicas, lo cual acredita su capacidad para desarrollar el objeto contractual.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

.

Sociales	No aplica.
Legales	No aplica, las normas que regulan la prestación de servicios están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato de prestación de servicios.
Ambientales	No aplica.
Comerciales	No aplica.
Financieros	Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato.
Técnicos	No aplica.
Otro tipo de riesgo	No existen otro tipo de riesgos.
Matriz de riesgo	Se anexa

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta el tipo de contrato, la cuantía y la forma de pago, no se requiere de garantía única en aplicación del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

No aplica.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Asignación Presupuestal: Programa: 2.3.2.02.02; **Artículo:** 0094301037911242; **Descripción:** Servicio de promoción de actividad física, la recreación, y deporte CONTRATACIÓN DE MONITORES **C. Costos:** 07. **Fuente FIN:** 1.2.4.3.01 SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE**; Valor**: **$10.366.317,00**, **Programa:** 2.3.2.02.02; **Artículo:** 0094301037911243; **Descripción:** Servicio de promoción de actividad física, la recreación, y deporte CONTRATACIÓN DE MONITORES **C. Costos:** 07. **Fuente FIN:** 1.2.3.1.18 Tasa pro deporte y recreación**; Valor**: **$433.683,00**, de acuerdo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 0000146 del diecinueve (19) de enero del 2026.**

JAIME ALBERTO ORTIZ PEÑA
Secretario de Desarrollo Social

Proyectó: Jaime Alberto Ortiz Peña, Secretario de Desarrollo Social.
Revisó María Fanny Clavijo Gómez – Contratista
Revisó: Orfa Cecilia Velasco Ruiz-Asesora Jurídica.
Aprobó: Jaime Alberto Ortiz Peña, Secretario de Desarrollo Social.